

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2014.

=====

**SEÑORES ASISTENTES:**

**Alcalde-Presidente:**

D. Vicente Aroca Sáez.

**Concejales del Grupo Popular:**

D. Eduardo Sánchez Martínez.  
D<sup>a</sup> Lucía del Olmo Sáiz.  
D<sup>a</sup> Francisca Atencia López.  
D. Constantino Berruga Simarro.  
D. Aurelio Alarcón Blasco.  
D. José María Alarcón Celaya  
D<sup>a</sup> Angélica Martínez Escribano.

**Concejales del Grupo Socialista:**

D. Antonio Delgado Jareño.  
D. Alberto Iglesias Martínez.  
D. José Moya Pérez.  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Alarcón Marchante.

**Concejal del Grupo Izquierda Unida:**

D. Ruperto Ruiz Plaza.

**Disculpa su ausencia:**

D<sup>a</sup> Delfina Molina Muñoz.  
D. Javier A. González Núñez.  
D<sup>a</sup> Marta Pilar Martínez Álvarez.  
D. Juan Ramón Amores García.

**Secretaria General:**

D<sup>a</sup> Marta María Rodríguez Hidalgo.

**Interventor Accidental:**

D. Eloy Escribano Avendaño.

\*\*\*\*\*

En la Casa Consistorial de la villa de La Roda, (Albacete), siendo las 9:00 horas del día 27 de junio de 2014 y previa convocatoria en forma legal, se reúnen los señores arriba indicados al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria por el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Vicente Aroca Sáez.

Dándose el quórum legal y abierto el acto por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos que figuran en el orden del día, y que son los siguientes:

**7.1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL 11-6-2014:** Dada cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, extraordinaria, celebrada en primera convocatoria por el Pleno del Ayuntamiento el día 11 de junio de 2014 y

no habiendo oposición, es aprobada por unanimidad, ordenándose su transcripción al libro de actas correspondiente.=====

**7.2.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA:** Se da lectura a los siguientes Decretos de la Alcaldía emitidos desde la sesión plenaria anterior:

- Decreto 75/2014, resolviendo solicitud de disfrute de horas sindicales.
- Decreto 76/2014, de cese/suspensión a beneficiario/a del Servicio de Ayuda a Domicilio (dependencia).
- Decreto 77/2014, adjudicando el contrato del Servicio de Arquitecto Técnico para el Departamento de Urbanismo, tramitado mediante procedimiento negociado.
- Decreto 78/2014, aprobando el expediente de contratación de las obras de mejoras de infraestructuras urbanas en calles Puerta de Cuenca y Cervantes, mediante procedimiento abierto.
- Decreto 79/2014, resolviendo expediente sancionador en materia urbanística.
- Decreto 80/2014, sobre alta-reincorporación de beneficiario/a en el Servicio de Ayuda a Domicilio (dependencia).
- Decreto 81/2014, de cese/suspensión del Servicio de Ayuda a Domicilio (no dependencia) prestado a beneficiario/a.
- Decreto 82/2014, sobre modificación del Servicio de Ayuda a Domicilio (no dependencia) prestado a beneficiario/a.
- Decreto 83/2014, sobre modificación del Servicio de Ayuda a Domicilio (dependencia) prestado a beneficiario/a.
- Decreto 84/2014, de cese/suspensión a beneficiario/a del Servicio de Ayuda a Domicilio (dependencia).
- Decreto 85/2014, sobre modificación del Decreto 133/2013 por ampliación de jornada laboral de la Auxiliar Administrativo de Servicios Sociales.
- Decreto 86/2014, suspendiendo el Pleno ordinario del día 24-6-2014.

Conocidos los precedentes Decretos y Resoluciones de la Alcaldía, la Corporación se da por enterada.=====

**7.3.- ACEPTACIÓN DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN DE RECONOCIMIENTO DE LA PROPIEDAD Y REVERSIÓN DE LA ERMITA DE SAN ISIDRO AL AYUNTAMIENTO DE LA RODA:** Visto el modelo de acuerdo para la formalización del reconocimiento de la propiedad y reversión de la Ermita de San Isidro a favor del Ayuntamiento, remitido por la Comisión Gestora de la Cámara Agraria Provincial, con domicilio a efectos de notificaciones en el apartado nº 406, 02080 Albacete.

Visto que, tanto por la citada Comisión Gestora como por la propia Consejería de Agricultura, se ha podido

verificar que procede la reversión de la Ermita de San Isidro realizada en su día por el Ayuntamiento.

Este acuerdo de formalización fue sometido a la Comisión Informativa de Patrimonio en sesión celebrada el día 24-6-2014, habiendo emitido su dictamen favorable.

Abierto debate sobre el asunto, el Portavoz de Izquierda Unida dice que su Grupo votará a favor porque entiende que la Ermita debe ser pública para que la ciudadanía le dé el uso que crea conveniente.

El Sr. Alcalde agradece la iniciativa de la Asociación Cultural San Isidro, gracias a la cual se ha podido depurar la situación jurídica de la Ermita. Asimismo felicita a los técnicos de la Cámara Agraria Provincial y a la Secretaria General del Ayuntamiento por las gestiones realizadas al efecto.

Cerrada la deliberación y sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aceptar la reversión de la Ermita de San Isidro sita en la parcela 84 del polígono 88 de La Roda.
2. Aceptar el acuerdo de formalización de reconocimiento de plena propiedad remitido por la Comisión Gestora de la Cámara Agraria Provincial.
3. Autorizar al Sr. Alcalde, D. Vicente Aroca Sáez, tan ampliamente como en derecho proceda para suscribir el oportuno documento administrativo de reversión.
4. Elevar el acuerdo de formalización de reconocimiento de la propiedad y reversión de la Ermita de San Isidro a escritura pública.=====

**7.4.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS:** Visto el acuerdo plenario del pasado 11-6-2014 por el que se clasificaba como oferta más ventajosa a favor de la mercantil Zahoz Gestión S.L. para la adjudicación del contrato del Servicio de Atención Integral en la Residencia Municipal de Mayores "Nuestra Señora de los Remedios". En dicho acuerdo se requería a la empresa clasificada para que presentara diversa documentación como trámite previo a la adjudicación.

Visto que la empresa Zahoz Gestión S.L. ha presentado la documentación requerida con fecha 20-6-2014, conforme prevén los pliegos de condiciones económico-administrativas reguladoras del servicio.

El expediente ha sido sometido a estudio y conocimiento de la Comisión Informativa de Servicios en sesión celebrada el pasado 24-6-2014, habiendo ésta emitido su dictamen favorable por mayoría de 5 votos a favor y 4 en contra.

Por ello y de conformidad con lo previsto en la cláusula 11ª del pliego de condiciones procede la

adjudicación del contrato.

Abierta deliberación sobre el asunto, el Sr. Alcalde interviene para decir que se trata del último trámite administrativo necesario para la adjudicación del servicio en concordancia con la propuesta de la Mesa de Contratación. A partir del día 1 de Julio entrará en vigor el contrato y la gestión del servicio lo prestará la empresa Zahoz Gestión S.L.

El Portavoz del Grupo Socialista dice que el voto de su Grupo Político va a ser en contra de la adjudicación porque supone una privatización del servicio y que la Residencia de Ancianos la gestionará una empresa privada que además ni siquiera es de La Roda, se trata de una empresa de Madrid. El pliego de condiciones aprobado por el Grupo Popular no establecía una puntuación adicional para las empresas que tuvieran su domicilio social en La Roda.

El Portavoz del Grupo Izquierda Unida dice que uno de los argumentos que utiliza el Grupo Popular para defender su propuesta es que el servicio sería inviable económicamente si lo gestionara directamente el Ayuntamiento con su personal porque habría que pagar horas extraordinarias, festivas etc.; de aquí se deduce que con la gestión privada son los trabajadores los que pierden sus derechos para que la empresa pueda obtener beneficios. El Equipo de Gobierno dice que el ahorro anual con este nuevo pliego será de 100.000 euros/año y si realmente es así se podían haber dado cuenta antes y ahorrar un dinero para el Ayuntamiento. Continúa diciendo que este último razonamiento no lo ve claro y que el beneficio de la empresa se obtiene por la pérdida de derechos de los trabajadores y la deficiente prestación del servicio.

El Ayuntamiento podría ahorrar en la prestación de otros servicios como por ejemplo la recogida de residuos sólidos. Actualmente en nuestro régimen jurídico existen leyes que son injustas y que deben cambiarse; estas leyes son las que han impedido que los propios trabajadores de la Residencia se hayan podido presentar como licitadores para llevar la gestión de la misma. La Residencia de Ancianos se creó como una obra de caridad y ahora se ha convertido en un negocio y por eso el voto de mi Grupo va a ser en contra.

El Portavoz del Grupo Popular dice que la adjudicación se realiza conforme a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación compuesta por una serie de técnicos que son los que han evaluado el proyecto. El Grupo Popular se caracteriza por la preocupación que siempre hemos tenido por los trabajadores y por nuestras empresas y reflejo de ello es que el pliego de cláusulas de este contrato contempla el blindaje de los contratos de los trabajadores del servicio, obligando a la empresa adjudicataria a subrogarse en todos los contratos existentes. El futuro de las trabajadoras se garantizó con la aprobación del pliego

de cláusulas, pliego que se aprobó con el voto en contra de los Grupos Políticos de la oposición.

Continúa diciendo que, en cuanto al ahorro en la recogida de residuos sólidos apuntado por el Portavoz del Grupo Izquierda Unida, le pido que presente en este Pleno un estudio económico, detallado y específico para el municipio de La Roda que demuestre que el servicio se puede prestar con un menor coste. Por otro lado, le exijo que hable con mayor rigor y respeto.

Respecto a los argumentos esgrimidos por el Portavoz del Grupo Socialista, le dice que si su Grupo Político tuviera algún interés en La Roda hubieran presentado alguna alternativa o consideración al pliego de cláusulas y no lo hicieron. En cuanto a que el pliego no contemplaba el requisito o mérito puntuable a favor de las empresas que tuvieran su domicilio social en La Roda, hay que aclarar que esa cláusula es inconstitucional.

La buena prestación del servicio está garantizada a través del pliego de condiciones técnicas que está elaborado de forma minuciosa, a través del control diario que ejercen las Monjas que habitan la Residencia y la Concejala del Servicio; por otro lado, el propio pliego contempla un régimen sancionador en caso de incumplimiento de sus cláusulas.

A partir de ahora, se va a ofrecer mayor servicio con menor coste y el ahorro se encuentra en la bajada del IVA en 17 puntos porcentuales; el ahorro, durante toda la vida útil del servicio, será de 600.000 euros y esto se debe al esfuerzo realizado, para la elaboración del pliego de cláusulas, de la Concejala de Servicios Sociales, del Interventor y la Secretaria General.

Finaliza su intervención diciendo que es poco responsable intentar sacar rédito político de un servicio como es la Residencia de Ancianos.

El Portavoz del Grupo Socialista toma la palabra para decir que con este contrato se privatiza el servicio prestado en la Residencia de Ancianos y se demuestra porque la dirección la ostentaban las Monjas y ahora la va a asumir una empresa privada cuyo objetivo es obtener un beneficio económico, acabando de esta forma con el espíritu con el que nació la Residencia.

El pliego de cláusulas contempla la subrogación de los trabajadores pero eso no quiere decir que esté garantizado su puesto de trabajo, porque la empresa, una vez subrogados puede despedirlos. Por tanto se blinda el número de trabajadores pero no a ellos individualmente.

El Grupo Socialista vota en contra por dos motivos, el primero porque supone la privatización del servicio y segundo porque se pierde la esencia y el espíritu original de la Residencia de Ancianos.

Continúa diciendo que están cumpliendo con su labor de oposición ejerciendo un control sobre la actuación del Equipo de Gobierno.

El Portavoz de Izquierda Unida dice que si se hubiera hecho lo que ellos han propuesto, los trabajadores tendrían una seguridad y unas condiciones dignas para siempre.

Mantiene el Equipo de Gobierno que con menos coste para el Ayuntamiento se va a mejorar el servicio y eso no es posible.

El Portavoz del Grupo Popular contesta en primer lugar al de Izquierda Unida diciéndole que de nuevo le pide rigor en sus afirmaciones, y que ya ha explicado que si es posible, en este caso, obtener un mejor servicio con un menor coste gracias al ahorro que se produce con la bajada del IVA en 17 puntos porcentuales, del 21% al 4% porque se concibe el servicio de forma integral y porque cuando hay sinergia en los servicios, automáticamente se produce una disminución de costes. Por otro lado, las condiciones de los trabajadores serán las que vienen establecidas en el Convenio Colectivo de su sector firmado por la Patronal y los Sindicatos.

Acto seguido contesta a la intervención del Portavoz del Grupo Socialista diciendo que, efectivamente el espíritu con el que nació la Residencia de Ancianos hace más de 100 años se rompe y que es debido a que la vocación que antes existía ahora no la hay; si hubiera más Monjas que se hicieran cargo de la Residencia no tendríamos que contratar a ninguna empresa. La Madre Superiora supervisa y es la garante de la buena prestación del servicio en la Residencia, y nos ha trasladado su plena satisfacción con el pliego de cláusulas y la adjudicación del contrato, ha sido partícipe y ha mostrado su satisfacción con la gestión llevada a cabo por el Ayuntamiento. No existe privatización del servicio, solo una reorganización interna buscando una mayor eficiencia y un menor coste económico. La oposición además de controlar la actuación del Equipo de Gobierno también debe presentar propuestas y alternativas con el fin de defender el interés general y Ustedes no lo hacen.

El Sr. Alcalde toma la palabra para decir que el servicio no se privatiza por los siguientes motivos: primero el Ayuntamiento participa económicamente en el servicio, segundo las Monjas ostentan la dirección adjunta y tercero el precio que tienen que pagar los residentes lo fija el Ayuntamiento y no la empresa.

La gestión es la misma que se viene haciendo desde hace 20 años con la única diferencia que ahora habrá un solo contratista que gestionará todos los servicios que se prestan en la Residencia. A continuación detalla los siguientes pasos seguidos hasta llegar a la adjudicación de este contrato: en sesión plenaria celebrada el día 1 de Abril se aprobó el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas necesarios para la adjudicación del contrato y se aprobaron con el voto en contra de los Grupos de la oposición y sin que presentaran ninguna alternativa a los pliegos elaborados por el Equipo de Gobierno. La Mesa de Contratación, que estudió las ofertas presentadas por

las diferentes empresas, estaba compuesta por

- El Sr. Alcalde.
- La Concejala Delegada del Servicio, Dña. Delfina Molina.
- Un Concejal por cada uno de los tres grupos políticos: D<sup>a</sup> Francisca Atencia, D. Alberto Iglesias y D. Ruperto Ruiz, que no asistió a ninguna de las reuniones.
- La Madre Superiora de la Residencia Municipal de Mayores.
- Dos Trabajadoras Sociales del Ayuntamiento.
- Un representante de la Excma. Diputación Provincial, Trabajador Social en Residencias de Mayores.
- La Secretaria General del Ayuntamiento.
- El Interventor de Fondos del Ayuntamiento.

A la licitación se presentan 6 empresas de las cuales 1 de ellas queda excluida por no cumplir los requisitos necesarios para participar en la licitación. Para la valoración de las ofertas se utilizan dos criterios, uno de carácter objetivo evaluable mediante fórmula matemática y otro de carácter subjetivo evaluable con una puntuación numérica; la valoración de este último criterio se hizo con una votación secreta de todos los componentes de la Mesa de Contratación y el Portavoz del Grupo Socialista no votó, y por tanto se puso de espaldas a la Residencia de Ancianos, a las Monjas y a los Residentes.

Ni los Concejales del Grupo Socialista ni el de Izquierda Unida han hablado con las Monjas durante este proceso, y además no se entiende que estén en desacuerdo con esta propuesta de adjudicación cuando las Monjas han mostrado su plena satisfacción con el procedimiento y su resultado. Por ello votan en contra de la apertura y el funcionamiento de la Residencia.

El Portavoz del Grupo Socialista quiere intervenir por alusiones y el Sr. Alcalde le deniega el uso de la palabra.

Finalizado el debate y sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría de 8 votos a favor y 5 en contra, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO**: Adjudicar a la empresa ZAHUZ GESTIÓN S.L., con C.I.F. B-39722764, el contrato del Servicio de Atención Integral de la Residencia Municipal e Mayores Nuestra Señora de los Remedios, quien se compromete a la prestación del servicio con arreglo a la siguiente oferta realizada:

- Precio: 211.500 €/anuales, más 8.460 € (4% de IVA), lo que supone un total de 219.960,00 €/anuales (I.V.A. incluido).
- Servicio Médico: Incremento de 4 horas/semanales.
- Servicio de Enfermería: Incremento de 8 horas semanales.
- Mejoras: 5.000 € (IVA excluido).
- Y con arreglo a las demás condiciones de su oferta y de las condiciones que figuran en el pliego de prescripciones económico-administrativas y técnicas.

**SEGUNDO**: Disponer el gasto con cargo a la partida 03-

312-227-00 del Presupuesto General del Ayuntamiento.

**TERCERO:** Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

**CUARTO:** Notificar el presente acuerdo a Zahoz Gestión S.L. y citarle para la firma del contrato una vez hayan transcurrido 15 días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, de conformidad con el art. 156.3 del TRLCSP.

**QUINTO:** Publicar la adjudicación y formalización del contrato en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete y en el Perfil del Contratante conforme prevé el artículo 154 del TRLCSP; y dar cuenta a Intervención y Tesorería para su conocimiento a los efectos oportunos.

**SEXTO:** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**SÉPTIMO:** Remitir al Tribunal de Cuentas, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive.

Votan a favor los miembros del Grupo Popular. Votan en contra los miembros de los Grupos Socialista y de Izquierda Unida.=====

**7.5.- RUEGOS Y PREGUNTAS:** Agotados los asuntos incluidos en el orden del día y abierto turno de ruegos y preguntas, toma la palabra en primer lugar D. Ruperto Ruiz que formula el siguiente ruego:

Ruego que si algún Concejal exige rigor a los demás demuestre el mismo rigor y transparencia y no utilice los Plenos para insultar y tergiversar.

A continuación D. Antonio Delgado formula el siguiente ruego:

Ruego que el Sr. Alcalde no haga abuso de su autoridad cuando al final del debate interviene, lo reabra y no da turno de réplicas por alusiones a los Grupos Políticos de la oposición.

D. Constantino Berruga contesta al ruego formulado por D. Ruperto diciendo que no ha insultado al Portavoz de Izquierda Unida, el cual le merece mucho respeto y que lo único que ha dicho es que tiene falta de rigor porque no presenta datos concretos que confirmen las afirmaciones que dice.

El Sr. Alcalde contesta a D. Antonio Delgado diciendo que no ha hecho abuso de autoridad sino que simplemente ha



hecho un análisis del procedimiento y una reflexión sobre lo que hubiera sucedido si el Grupo Popular no hubiera votado a favor de la adjudicación del contrato y que esta reflexión lleva a la conclusión de que se hubiera cerrado la Residencia de Ancianos. Invita al Portavoz del Grupo Socialista a seguir debatiendo sobre este asunto.

El Sr. Alcalde insiste en que los Concejales de la oposición no han hablado con las Monjas a lo largo de este procedimiento y Dña. M<sup>a</sup> José Alarcón dice que ella ha hablado personalmente con Sor Irma y ésta le ha dicho que estén tranquilos que todo va a salir bien.

Por último el Sr. Alcalde desea mucha suerte a la nueva empresa.=====

Y no siendo otros los asuntos a tratar, se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las 10:00 horas, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente copia del borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento en primera convocatoria el día 27 de junio de 2014, es fiel reflejo del original que obra en esta Secretaría, a reserva de lo que resulte de la aprobación definitiva del acta en la próxima sesión plenaria.

La Roda, a 30 de junio de 2014

Vº Bº  
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,